

Sangolquí, 09 de Junio del 2014

Señora.

Cecilia Mercedes Morillo Zambrano
GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSVALLE S.A.

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, LUIS ARCENIO COLUMBA MOROCHO portador de la cédula de identidad No.170713790-5 en calidad de socio-accionista de la Compañía de Transporte Estudiantil e Institucional "TRANSVALLE S.A.", y poseedor de 859 acciones de 0.04 centavos de dólar, tengo a bien ceder 1 acción de 0.04 centavos de dólar al Señor. HENRY PABLO COLUMBA CAIZA portador de la cédula de identidad No. 172372900-8, con **TODOS SUS DERECHOS Y DEBERES**

Por la favorable acogida que se digne dar a la presente, extiendo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



LUIS ARCENIO COLUMBA MOROCHO
CEDENTE
C.I.170713790-5

Atentamente,



HENRY PABLO COLUMBA CAIZA.
CESIONARIO
C.I. 172372900-8



GLADYS OLGA CAIZA LEMA
C.I. 170764869-5



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLO

2013	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
AÑO	17	05	03	P. 6767



CESION
DE DERECHOS

En la Ciudad de Sangolquí,
Cabecera Cantonal de
Rumiñahui, República del

OTORGADA POR:

Ecuador, hoy día LUNES
VEINTE Y UNO DE JULIO

LUIS ARCENIO COLUMBA
MOROCHO Y SRA

DEL DOS MIL CATORCE;
ante mi, doctor **MARCELO
PAZMIÑO BALLESTEROS**

A FAVOR DE:

Notario tercero de éste Cantón

HENRY PABLO COLUMBA CAIZA

comparece: por una parte en
calidad de CEDENTES, los

CUANTIA: INDETERMINADA.

cónyuges LUIS ARCENIO
COLUMBA MOROCHO Y
GLADYS OLGA CAIZA

LEMA, de estado civil casados
entre si, a quienes de conocerlos

DI: TRES COPIAS

doy fe en virtud de haberme
exhibido sus cédulas de

F.G.

ciudadanías que en copias

debidamente certificadas por mi agregó a la presente escritura como
documentos habilitantes para su protocolización.- Los CEDENTES

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
éste cantón, hábiles y capaces para contratar y obligarse; y, por otra



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 parte en calidad de CESIONARIO el señor HENRY PABLO
2 COLUMBA CAIZA, de estado civil soltero.- EL CESIONARIO es de
3 nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en éste cantón,
4 hábil y capaz para contratar y poder obligarse.- Advertido que fue el
5 compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
6 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
7 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
8 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me
9 piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me
10 entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el
11 siguiente: SEÑOR NOTARIO.-En el registro de escrituras públicas a
12 su cargo sírvase incorporar una de CESION DE DERECHOS Y
13 ACCIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
14 COMPARECIENTES.- intervienen en la suscripción de la presente
15 escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES, los
16 cónyuges señores LUIS ARCENIO COLUMBA MOROCHO Y
17 GLADYS OLGA CAIZA LEMA, de estado civil casados, como
18 Socios Accionistas de la Compañía de Transportes Estudiantil e
19 Institucional TRANSVALLE Sociedad Anónima, con asiento en la
20 ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha; y,
21 por otra parte el señor HENRY PABLO COLUMBA CAIZA, de
22 estado civil soltero, en calidad de CESIONARIO.- Los
23 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, civilmente
24 capaces para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en la
25 ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.
26 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- los cónyuges señores LUIS
27 ARCENIO COLUMBA MOROCHO Y GLADYS OLGA CAIZA
28 LEMA, son legítimos beneficiarios y poseedores de 859 Acciones de

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 0.04 Centavos de Dólar cada una, en la Compañía de Transportes
2 Estudiantil e Institucional TRANSVALLE S.A., conforme consta de
3 la Certificación extendida por la señora Gerente de la Compañía y que
4 se adjunta como documento habilitante, ubicada en la ciudad de
5 Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha. TERCERA.-
6 CESION DEL OBJETO.- con los antecedentes expuestos y de una
7 forma totalmente legal los cónyuges LUIS ARCENIO COLUMBA
8 MOROCHO Y , libre y voluntaria CEDEN los Derechos de UNA
9 ACCION de 0.04 Centavos de Dólar que poseen en la Compañía de
10 Transportes Estudiantil e Institucional TRANSVALLE S.A., en favor
11 y beneficio del señor HENRY PABLO COLUMBA CAIZA, dejando
12 plena constancia que dicha Cesión se realiza sin recibir ningún
13 beneficio económico. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía por su
14 naturaleza es Indeterminada. QUINTA.- AUTORIZACION.- Los
15 Cedentes autorizan expresamente al Cesionario ejercer todos sus
16 derechos que le corresponden como nueva accionista en la Compañía
17 de Transportes Estudiantil e Institucional TRANSVALLE S.A., esta
18 transferencia incluye todos los derechos y beneficios que les
19 corresponden a los Cedentes. SEXTA.- Los Cedentes se comprometen
20 si fuera necesario, a realizar las gestiones pertinentes en la Compañía,
21 para que la Cesionaria conste como nuevo socio accionista en la
22 Institución. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Presentes los
23 comparecientes en forma libre y voluntaria, por así convenir a sus
24 mutuos intereses, expresamente aceptan todas y cada una de las
25 cláusulas que anteceden, sin tener que realizar reclamo alguno en el
26 futuro; y queda plenamente facultada la Cesionaria para cumplir con
27 los demás trámites previstos en la Ley de Compañías y los propios
28 estatutos de la Compañía. OCTAVA.- GASTOS.- todos los gastos que



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 genere la Cesión de estas Acciones y su plena legalización ante las
2 autoridades competentes son de cuenta de la Cesionaria. NOVENA.-
3 DOMICILIO Y CONTROVERSIA.- Para el caso de controversia las
4 partes contratantes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces
5 competentes con asiento en la ciudad de Sangolquí, Cantón
6 Rumiñahui, Provincia de Pichincha, y al trámite Ejecutivo o Verbal
7 Sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se dignará
8 agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta
9 validez de esta clase de instrumentos públicos.- Hasta aquí la minuta
10 que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma
11 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se
12 encuentra firmada por el señor Doctor Angel O. Suquillo N. Abogado
13 con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil nueve
14 guion doscientos cuarenta y cinco, del Foro de Abogados de
15 Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus respectivos
16 documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes
17 anotados al final del presente instrumento público.- Para la
18 celebración de esta escritura pública, se observaron todos los
19 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por
20 mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la
21 firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario
22 Público Tercero del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

23
24
25
26
27
28

SR. LUIS ARCENIO COLUMBA MOROCHO.

C.C. 1707137905



FIR.....

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

1 MAN....

2

3

4

Glady's Olga Caiza

5

SRA. GLADYS OLGA CAIZA LEMA

6

C.C. 170 764 569-5

7

8

9

Henry Pablo Columba

10

SR. HENRY PABLO COLUMBA CAIZA

11

C.C. 172 372 900-8

12

13

14

15

16

(Firmado) Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
Notario Público Tercero del Cantón Rumiñahui

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros


 CIUDADANIA 170713790-5
 COLUMBA MOROCHO LUIS ARGENIO
 PICHINCHA/QUITO/CONDOTO
 02 ENERO 1964
 001-2 0306 00660 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

Fco. Suarez

ECUATORIANA***** V11311182E
 CASADO GLADYS OLGA CAIZA LEMA
 PRIMARIA EMPLEADO
 TOMAS COLUMBA
 TRANSITO MOROCHO
 RUMINAHUI 15/06/2006
 15/06/2018

REN 1925802



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
 002 - 0210 1707137905
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 COLUMBA MOROCHO LUIS ARGENIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAN PEDRO DE	
RUMINAHUI	TABORADA	1
CANTON	PARRQUIA	ZONA

Fco. Suarez

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 1707648695
 CAIZA LEMA GLADYS OLGA
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN PEDRO DE TABOADA
 06 NOVIEMBRE 1965
 001-2 0088 00175 F
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1965



Gladys Olga Caiza

EQUATORIANA*****
 CASADO LUIS ARCENTO COLUMBA MURCHU
 SECUNDARIA COSTURERA/O
 JOSE CAIZA
 MARIA LEMA

RUMINAHUI 22/07/2012
 16/07/2024

0073488



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL

013

013 - 0049 1707648695
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CAIZA LEMA GLADYS OLGA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLQUI	0
RUMINAHUI		
CANTÓN	PARRISIA	ZONA

[Signature]
 I. PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA - 172372900-4
 COLUMBA CAIZA HENRY PABLO
 PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SAN PEDRO DE TABOADA
 01 JULIO 1994
 002- 0289 01077 H
 PICHINCHA/RUMIÑAHUI
 SANGOLQUI 1934



ECUATORIANA***** E404012242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS ARCENIO COLUMBA JORJANO
 GLADYS ELGA CAIZA LEON
 QUITO 07/08/2013
 07/09/2014
 0070589



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

021 CERTIFICACION DE VOTACION
 021 - 0195 1723729008
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 COLUMBA CAIZA HENRY PABLO

PROVINCIA	ORGANIZACION	9
RUMIÑAHUI	SANGOLQUI	9
CANTON	SANGOLQUI	9

J. J. PRESIDENTE DEL JURY

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI